

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA AD HOC DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO – ICBF SEDE CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL METRÓPOLIS,

HACE SABER:

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019 y con base en las facultades conferidas por el Artículo 93 de la Ley 1952-2019, ordenó mediante Auto **No.0651 de fecha 19 de mayo de 2022**, Adecuación Normativa y Formulación de Cargos de la **Investigación Disciplinaria 0305-2016**, adelantada en contra de **JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA** quien(es) para la época de los hechos se encontraba(n) adscrito(a)(s) como Defensor(es) de Familia del Centro Zonal Suba de la Regional Bogotá del ICBF.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Conforme al artículo 127 de la 1952 del 2019 se fija hoy viernes veinticuatro (24) de junio de 2022 a las 8:00 a.m., el presente **EDICTO** para notificar el contenido del Auto Adecuación Normativa Y Formulación de Cargos de la **Investigación Disciplinaria 0305-2016** adelantada en contra de **JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA**; ante la imposibilidad de notificar personalmente a **JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA**; toda vez que se le enviaron citaciones de notificación a la dirección correspondencia que obra en el plenario el día nueve (09) de junio de 2022, sin que se hiciera presente para tal fin y/o autorizara correo electrónico para notificarlo, providencia que en su parte resolutive indica lo siguiente:

AUTO **NO.0651 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022**, ADECUACIÓN NORMATIVA Y FORMULACIÓN DE Cargos

“RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR LA ADECUACIÓN NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en los artículos 225 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.

SEGUNDO. Formular pliego de cargos en contra del señor **JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.872, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Suba de la Regional ICBF Bogotá, de acuerdo con los argumentos esbozados en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO. Notificar la decisión ordenada en el ordinal primero al señor **JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.872, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Defensor de Familia adscrito al Centro Zonal Suba de la Regional ICBF Bogotá, en la forma establecida en el artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 39 de la Ley 2094 de 2021, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

Dentro de dicho trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, informar a los sujetos procesales acerca de

...”

...”

Cualquier inquietud o solicitud comunicarse con el profesional a cargo **LILIANA DEL ROSARIO MARTINEZ** al correo institucional Liliana.MartinezM@icbf.gov.co



MARTHA CAROLINA DURÁN CASTILLO
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy, miércoles veintinueve (29) de junio de 2022, siendo las 5:00 pm de la tarde, se desfija el presente **EDICTO**.

MARTHA CAROLINA DURAN CASTILLO
Secretaria Ad Hoc
Oficina Control Interno Disciplinario

PUBLICA